



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

2025

CUARTO INFORME TRIMESTRAL

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



Unidad de Administración del TEPJF
Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional
Ciudad de México a 25 de febrero del 2025.



ÍNDICE

ACRÓNIMOS.....	3
I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. FUNDAMENTO NORMATIVO	6
III. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DE LA MIR.....	7
IV. RESUMEN DE RESULTADOS DE LA MIR.....	8
V. FICHAS DE INDICADORES.....	11
Indicador de Fin.....	11
Indicador de Propósito	12
Indicadores de Componente	13
Componente 1	13
Componente 2	14
Componente 3	15
Indicadores de Actividad.....	16
Actividad 1.1.....	16
Actividad 1.2.....	17
Actividad 2.1.....	18
Actividad 2.2.....	19
Actividad 3.1.....	20
Actividad 3.2.....	21
Actividad 3.3.....	22

ACRÓNIMOS

AG-POAJ-007/2025. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se autoriza la continuidad de la aplicación de la normativa administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las Unidades Administrativas correspondientes, hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial emita las disposiciones respectivas.

DGPEI: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.

DPE: Defensoría Pública Electoral.

DPEM: Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género

LPP: Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico.

Pp: Programa presupuestario.

PEI: Plan Estratégico Institucional.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SISGA: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos.

SS. Sala Superior.

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

UR: Unidades Responsables.

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la inclusión de indicadores para evaluar los resultados es obligatoria como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Esta obligación se extiende también al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los entes autónomos, quienes deberán emitir las disposiciones pertinentes a través de sus unidades de administración.

Para cumplir con este requisito, señalado por la LFPRH, se emplea la Metodología del Marco Lógico (MML), que es una herramienta de planificación que facilita el monitoreo y la evaluación de los resultados e impactos de un programa. La MML ayuda a alinear los objetivos de las Unidades Responsables (UR) con los Objetivos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.

En este sentido, la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional (DGPEI) elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados 2025 del Tribunal Electoral del Poder Judicial (TEPJF) de la Federación, utilizando la MML. Se revisaron las relaciones de causa y efecto que definen el problema a resolver (representado en el Árbol de Problemas), donde el problema se ubica en el tronco del árbol, las causas corresponden a las raíces y los efectos a la copa, estableciendo conexiones entre las causas directas e indirectas de forma negativa. Una vez definido el Árbol de Problemas, se diseñó el modelo de solución al problema en el Árbol de Objetivos, invirtiendo las ideas planteadas en el Árbol de Problemas. Tras identificar la información del Árbol de Objetivos y de acuerdo con las reglas de la MML, se construyó la estructura analítica de la MIR, se redactó el resumen narrativo y se identificaron los supuestos bajo los cuales el programa podría generar resultados.

Una vez que se completó la estructura analítica de la MIR, se procedió a revisar y validar la lógica vertical, se definieron los indicadores necesarios para hacer seguimiento a cada hipótesis del modelo de solución, se establecieron los medios de verificación y, por último, se revisó la lógica horizontal de la MIR, la cual quedó conformada por 12 indicadores:

- 1 indicador a nivel de Fin.
- 1 indicador de Propósito.
- 3 indicadores de Componente.
- 7 indicadores de Actividad.

De esta forma, la MIR del TEPJF para el Ejercicio Fiscal 2025 fue aprobada por la extinta Comisión de Administración en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2025, mediante el **Acuerdo 03/SO2(27-II-2025)**. Esta aprobación la somete a evaluaciones

trimestrales¹, con el propósito de establecer controles preventivos y correctivos, y, en caso necesario, proponer acciones de mejora para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores.

Cabe destacar que, en el primer informe trimestral de 2025 se hizo del conocimiento a la extinta Comisión de Administración que, para el segundo informe trimestral se ajustarían las metas y los parámetros de semaforización de los indicadores que presentaron un resultado fuera de la meta establecida, con el fin de garantizar una evaluación más objetiva y acorde con el grado real de avance de los indicadores.

Por lo anterior, se ajustó la meta de los siguientes indicadores:

- **Componente 1** “Días promedio para resolver medios de impugnación”.
- **Componente 2** “Proyectos de resolución publicados a solicitud de la magistratura ponente”.
- **Actividad 1.2** “Firmas electrónicas certificadas (FIREL) emitidas y vigentes”.
- **Actividad 2.2** “Visitas al buscador de sentencias”.
- **Actividad 3.3** “Representaciones interpuestas por la DPE y la DPEM”.

El ajuste realizado respondió a una lógica de mejora continua basada en evidencia. A partir del análisis de tres mediciones sucesivas, se identificó un comportamiento más representativo de los indicadores, lo que permitió redefinir la meta institucional a partir de un estándar técnico alcanzable y validado operativamente.

Con base en las nuevas metas de los indicadores señalados, se actualizó el esquema de semaforización —incluido en la ficha técnica—, utilizando márgenes porcentuales para facilitar un monitoreo más preciso, alineado con las condiciones reales del indicador y orientado al cumplimiento de la meta.

¹ En atención al oficio TEPJF-UA-0001-2025 del 12 de septiembre de 2025, a través del cual la Unidad de Administración del TEPJF, instruyó llevar a cabo las medidas necesarias para atender lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se autoriza la continuidad de la aplicación de la normativa administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las Unidades Administrativas correspondientes, hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial emita las disposiciones respectivas (AG-POAJ-007/2025), así como en atención a los oficios TEPJF-UA-0112-2025 y TEPJF-UA-0178-2025 mediante los cuales instruye dar continuidad al resolutive Segundo del Acuerdo 03/SO2(27-II-2025).






II. FUNDAMENTO NORMATIVO

El Informe de Avance al Cuarto Trimestre de la Matriz de Indicadores para Resultados 2025, se emite de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se autoriza la continuidad de la aplicación de la normativa administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las Unidades Administrativas correspondientes, hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial emita las disposiciones respectivas, los artículos 222 y 223, fracciones I y III, del Reglamento Interno del TEPJF; artículo 376, fracción VIII, del Acuerdo General de Administración; numerales 7, 36, 37, 38 y 39 de los Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y Resolutivo Segundo del **Acuerdo 03/SO2(27-II-2025)** de la extinta Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DE LA MIR

El seguimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (MIR) se lleva a cabo de la siguiente manera:

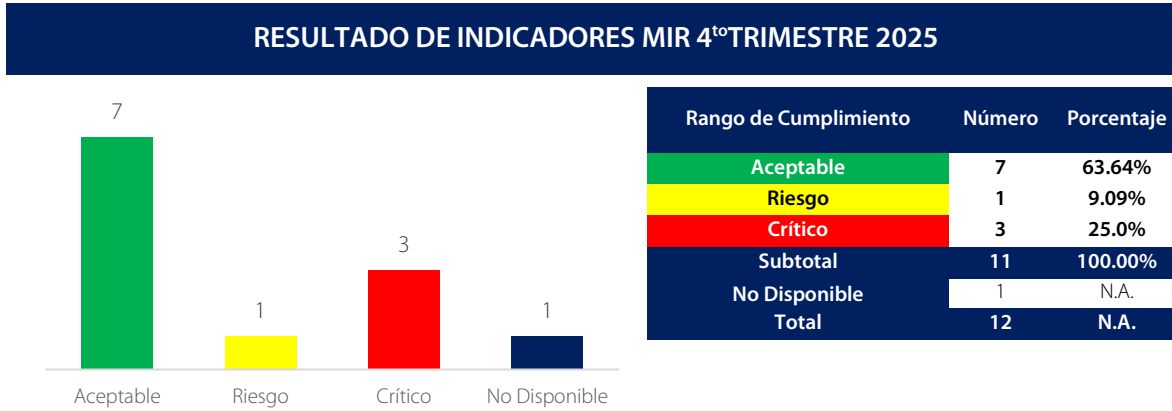
- a) La base de la medición se fundamenta en el cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de los indicadores que integran la MIR 2025.
- b) Los niveles de desempeño alcanzados se evalúan utilizando la semaforización establecida para cada indicador, según los siguientes parámetros:

CÓDIGO DE COLOR	INTERPRETACIÓN
	Aceptable. El indicador cumple con los criterios establecidos y alcanza las metas programadas para el periodo evaluado. Refleja un desempeño conforme a lo esperado.
	En riesgo de cumplimiento. Se identifican tendencias que podrían comprometer el logro de la meta en los próximos periodos. Se requiere seguimiento puntual y posibles acciones preventivas.
	Crítico. El indicador muestra un desempeño deficiente o incumplimiento respecto a la meta establecida. Es necesario implementar medidas correctivas de manera inmediata.
	No Aplica: No corresponde evaluarse el avance del indicador, en el periodo, debido a su frecuencia de medición o al tipo de indicador.
	No Disponible: No se cuenta con la información necesaria para calcular el avance del indicador al momento de la elaboración del informe.

IV. RESUMEN DE RESULTADOS DE LA MIR

Del total de 12 indicadores que conforman la MIR 2025 se precisa lo siguiente:

GRÁFICO 1 RESULTADO DE INDICADORES MIR 4to TRIMESTRE 2025



Fuente: Elaboración de la DGPEI, con base en los resultados de los indicadores de la MIR al cuarto trimestre de 2025.

La siguiente tabla resume los resultados de avance de los 12 indicadores que integran la MIR 2025:

TABLA 1 RESULTADOS DE AVANCE DE LOS INDICADORES DE LA MIR 2025 CUARTO TRIMESTRE

INDICADOR	ESTATUS	META	RESULTADO
1. Indicador de Fin. "Nivel de percepción de confianza en jueces, juezas, magistradas y magistrados".	No aplica	≥ 38.3	● N.A.
2. Indicador de Propósito. "Medios de impugnación resueltos en menos de 30 días".	Crítico	≥ 70.0	● 42.98
3. Indicador de Componente 1. "Días promedio para resolver medios de impugnación".	Crítico	< 25	● 47.37
4. Indicador de Componente 2. "Proyectos de resolución publicados a solicitud de la magistratura ponente".	Aceptable	≥ 7.5	● 9.58
5. Indicador de Componente 3. "Proyectos resueltos en sesiones públicas".	Aceptable	> 20	● 79.80
6. Indicador de Actividad 1.1. "Medios de impugnación presentados a través de juicio en línea".	Aceptable	> 4.2	● 8.33
7. Indicador de Actividad 1.2. "Firmas electrónicas certificadas (FIREL) emitidas y vigentes".	En Riesgo	≥ 0	● -4.96
8. Indicador de Actividad 2.1. "Tiempo de turno de los asuntos recibidos por la Oficialía de Partes".	Aceptable	≤ 12	● 5.28
9. Indicador Actividad 2.2 "Consulta de tesis y jurisprudencia publicadas".	Crítico	> 0	● -21.53
10. Indicador Actividad 3.1 "Atención a grupos en situación de vulnerabilidad".	Aceptable	≥ 2	● 9.49
11. Indicador Actividad 3.2 "Visitas al buscador de sentencias".	Aceptable	≥ 21	● 27.10
12. Indicador Actividad 3.3 "Representaciones interpuestas por la DPE y la DPEM".	Aceptable	≥ 0.78	● 2.59

Fuente: Elaboración de la DGPEI, con base en los resultados de los indicadores de la MIR al cuarto trimestre de 2025.

Durante el cuarto trimestre de 2025, cuatro indicadores registraron resultados por debajo de la meta establecida:

1. **Propósito** - Medios de impugnación resueltos en menos de 30 días.
2. **Componente 1**. Días promedio para resolver medios de impugnación.
3. **Actividad 1.2**. Firmas electrónicas certificadas (FIREL) emitidas y vigentes.
4. **Actividad 2.2**. Consulta de tesis y jurisprudencia publicadas.

Durante el cuarto trimestre de 2025, el **indicador de Propósito** (Medios de impugnación resueltos en menos de 30 días) resultó por debajo de la meta ($\geq 70\%$) por 27 puntos porcentuales. En el **periodo reportado se resolvieron 2,054 asuntos**, lo que representa el 91.29% del total de asuntos recibidos y pendientes de resolución al inicio del periodo, evidenciando una capacidad operativa adecuada y un alto nivel de atención a la carga jurisdiccional. No obstante, **el promedio de tiempo de resolución fue de 47 días**, lo que **impactó negativamente en el resultado del indicador** relativo a la oportunidad en la atención de los medios de impugnación.

Dicho comportamiento se explica porque **1,087 asuntos fueron resueltos en un plazo mayor a 30 días**, de los cuales 998 asuntos correspondieron a asuntos recibidos durante el tercer trimestre, pero resueltos en el cuarto trimestre de 2025, lo que generó un efecto de arrastre en el cálculo del promedio de resolución del periodo evaluado.

En resumen, el desempeño en el Tribunal Electoral se desarrolló en un contexto institucional excepcional por la reforma judicial, que generó ajustes temporales y afectó los tiempos de atención. **Aunque no se alcanzó la meta del 70% de resolución de asuntos en menos de 30 días, los resultados responden a factores extraordinarios y no reflejan un detrimento en la capacidad resolutoria ni en el cumplimiento de las funciones jurisdiccionales.**

El **indicador de Componente 1**, denominado **"Días promedio para resolver medios de impugnación"** tuvo un resultado fuera de la meta establecida (resolver los medios de impugnación en menos de 25 días), con un valor de 47 días, lo cual se puede explicar por lo siguiente:

Este resultado se debió principalmente a que **1,137 asuntos fueron resueltos en un plazo mayor a 25 días**, de los cuales **998 asuntos correspondieron a asuntos recibidos durante el tercer trimestre, pero concluidos en el cuarto trimestre de 2025, generando un efecto acumulado que elevó el promedio de días de resolución del periodo analizado.**

Adicionalmente, el desempeño observado debe analizarse en el contexto institucional derivado del proceso de reforma judicial, lo cual influyó de manera temporal en los tiempos de atención, provocando que el promedio de días de resolución de los asuntos superara la meta establecida.

El **indicador de actividad 1.2**, correspondiente al número de Firmas Electrónicas (FIREL) emitidas y vigentes **presentó un decremento de -4.96% con respecto al periodo inmediato anterior**. Este resultado se obtuvo al considerar únicamente aquellas FIREL que continúan vigentes conforme a la normativa aplicable.²

Este comportamiento se explica por la influencia de condiciones excepcionales observadas en ejercicios fiscales anteriores. En particular, durante 2022 persistieron los efectos de la contingencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, lo que generó un aumento significativo en la solicitud de FIREL como medio para realizar trámites a distancia. Asimismo, el ejercicio fiscal 2024 correspondió a un año electoral federal, lo que incentivó un incremento atípico en la emisión de FIREL. Ambos factores generaron un repunte en la emisión de FIREL durante esos años, comportamiento que no se ha replicado en lo que va del año 2025.

Finalmente, el **indicador de actividad 2.2**, denominado *“Consulta de tesis y jurisprudencia publicadas”*, **mostró un resultado por debajo del óptimo por 22 puntos porcentuales**, lo cual puede **explicarse principalmente por la implementación de la herramienta “Alfonsina”**, lanzada por el TEPJF durante el tercer trimestre de 2025. “Alfonsina” es una plataforma de inteligencia artificial diseñada para facilitar la búsqueda de tesis, jurisprudencias y sentencias. Su lenguaje sencillo, accesible e incluyente ha incentivado a las personas usuarias a optar por esta nueva herramienta en lugar de la plataforma IUS.

En consecuencia, la disminución en el número de consultas a la plataforma IUS se ha acentuado, como se previó en el reporte anterior (-14.03 %). En consecuencia, la disminución en el número de consultas de la plataforma IUS durante el cuarto trimestre refleja un proceso de sustitución tecnológica y una migración natural de usuarios hacia sistemas más amigables. Se prevé que esta tendencia continúe en los próximos periodos.

² De conformidad con el numeral cuarto del capítulo segundo del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2015, de diez de febrero de dos mil quince, por el que se establece el procedimiento para la obtención de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en el Tribunal Electoral. La vigencia de las FIREL es de tres años.

V. FICHAS DE INDICADORES

Indicador de Fin

FICHA INDICADOR				
Nombre	Nivel de percepción de confianza en jueces, juezas, magistradas y magistrados			
Nivel	FIN			
Tipo de indicador	Estratégico			
Alineación al PEI 2024-2025	Tribunal confiable e imparcial	Tribunal garante e inclusivo	Tribunal integro y eficiente	Tribunal con igualdad y pertenencia
Resumen Narrativo	Contribuir al fortalecimiento de la confianza en las decisiones que amparen y protejan los derechos políticos-electorales de la ciudadanía.			
Supuestos	Es necesario que exista la percepción de que el Sistema Judicial Electoral funciona con efectividad, y que dé confianza en las decisiones que toma con independencia e imparcialidad para promover la justicia, transparencia, accesibilidad, inclusividad e igualdad.			
Definición / descripción	El objetivo es informar, medir y conocer la percepción de la sociedad mexicana respecto a la confianza en las instituciones, es decir, en Jueces, Juezas, Magistradas y Magistrados.			
Método de cálculo	La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (INEGI-ENCIG) busca obtener información que permita generar estimaciones con representatividad a nivel nacional y estatal sobre las experiencias, percepciones y evaluación de la población de 18 años y más en ciudades de 100,000 habitantes y más sobre los trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades, así como los servicios que proporcionan los diferentes ámbitos de gobierno.			
Unidad de medida	Porcentaje	Frecuencia	Bienal	
Dimensión	Eficacia	Tipo de valor de la meta	Relativo	
Sentido o tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Institucional con información de ENCIG-INEGI	
Observaciones	La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental no diferencia en específico a la materia electoral; sin embargo, es una aproximación y aporta al indicador a la percepción de confianza hacia Jueces, Juezas, Magistradas y Magistrados. A través de la ENCIG se busca medir la percepción sobre el grado de confianza que la población tiene tanto en personas presentes en su entorno, como en instituciones públicas y de la sociedad civil. En específico buscamos conocer la percepción de confianza de la sociedad a Jueces, Juezas, Magistradas y Magistrados.			
VARIABLES DEL INDICADOR				
Nombre de la variable 1	Instituciones públicas.	Medio de verificación	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).	
Nombre de la variable 2	Informantes seleccionados.			
VALOR DE LA LÍNEA BASE Y SEMAFORIZACIÓN				
Línea base			Meta	
Valor	38.30%		Incrementar la media del porcentaje obtenido en las últimas tres encuestas.	
Año	2019 a 2023			
Semaforización				
Aceptable	Mayor o igual a 38.3%			
En riesgo	Menor a 38.3% y Mayor o igual a 31.7%			
Crítico	Menor a 31.7%			
RESULTADO DEL INDICADOR				
N.D.				
OBSERVACIONES				
El reporte de este indicador se elaborará una vez que el INEGI publique la información correspondiente. Para su consulta, puede revisarse la siguiente liga: https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/ Cabe destacar que los resultados de la ENCIG 2023 fueron publicados en marzo de 2024; por lo tanto, se prevé que esta situación se replique con la publicación de los resultados de la encuesta 2025, es decir en marzo de 2026.				

Indicador de Propósito

FICHA INDICADOR				
Nombre	Medios de impugnación resueltos en menos de 30 días			
Nivel	PROPÓSITO			
Tipo de indicador	Estratégico			
Alineación al PEI 2024-2025	Tribunal confiable e imparcial	Tribunal garante e inclusivo	Tribunal íntegro y eficiente	Tribunal con igualdad y pertenencia
Resumen Narrativo	La sociedad mexicana favorecida por una impartición de justicia electoral de fácil acceso y que garantiza la protección de derechos político-electorales.			
Supuestos	Los actores judiciales respetan y cumplen las decisiones del Tribunal.			
Definición / descripción	Porcentaje de medios de impugnación resueltos en el periodo en menos de 30 días, en relación con los recibidos y pendientes en el mismo periodo.			
Unidad de medida	Porcentaje	Frecuencia	Trimestral	
Dimensión	Eficacia	Tipo de valor de la meta	Relativo	
Sentido o tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	SGA	
Método de cálculo	$\% \text{ Resolución} = \left(\frac{A_r}{A_i + A_p} \right) * 100$			
Observaciones	El porcentaje será del periodo a evaluar, considerando las Salas Regionales y la Sala Superior, así como todos los tipos de medios de impugnación			
VARIABLES DEL INDICADOR				
Nombre de la variable 1	Ar= El total de asuntos resueltos en el periodo por la Sala Superior y las Salas Regionales en menos de 30 días.	Medio de verificación	Asuntos recibidos, en trámite y resueltos. (https://www.te.gob.mx/estadisticas/)	
Nombre de la variable 2	Ai= Los asuntos recibidos en el periodo.			
Nombre de la variable 3	Ap= Los asuntos pendientes de resolución al inicio del periodo.			
VALOR DE LA LÍNEA BASE Y SEMAFORIZACIÓN				
Línea base				Meta
Valor	70%			Mantener el porcentaje de asuntos recibidos, pendientes y resueltos por arriba del 70% de resueltos en el periodo.
Año	2024			
Semaforización				
Aceptable	Mayor o igual a 70%			
En riesgo	Menor a 70% y mayor o igual a 60%			
Crítico	Menor a 60%			
RESULTADO DEL INDICADOR				
VARIABLES DEL INDICADOR	I	II	III	IV
Ar= El total de asuntos resueltos en el periodo por la Sala Superior y las Salas Regionales en menos de 30 días.	3,237	2,550	3,299	967
Ai= Los asuntos recibidos en el periodo.	3,275	2,718	4,472	1,081
Ap= Los asuntos pendientes de resolución al inicio del periodo.	716	391	566	1169
RESULTADO DEL INDICADOR	81.11	82.02	65.48	42.98
OBSERVACIONES				
<p>Durante el periodo reportado se resolvieron 2,054 asuntos, lo que representa el 91.29% del total de asuntos recibidos y pendientes de resolución al inicio del periodo, evidenciando una capacidad operativa adecuada y un alto nivel de atención a la carga jurisdiccional. No obstante, el promedio de tiempo de resolución fue de 47 días, lo que impactó negativamente en el resultado del indicador relativo a la oportunidad en la atención de los medios de impugnación. Dicho comportamiento se explica porque 1,087 asuntos fueron resueltos en un plazo mayor a 30 días, de los cuales 998 asuntos correspondieron a asuntos recibidos durante el tercer trimestre, pero resueltos en el cuarto trimestre de 2025, lo que generó un efecto de arrastre en el cálculo del promedio de resolución del periodo evaluado.</p> <p>En resumen, el desempeño en el Tribunal Electoral se desarrolló en un contexto institucional excepcional por la reforma judicial, que generó ajustes temporales y afectó los tiempos de atención. Aunque no se alcanzó la meta del 70% de resolución de asuntos en menos de 30 días, los resultados responden a factores extraordinarios y no reflejan un detrimento en la capacidad resolutoria ni en el cumplimiento de las funciones jurisdiccionales.</p>				

Indicadores de Componente

Componente 1

FICHA INDICADOR				
Nombre	Días promedio para resolver medios de impugnación			
Nivel	Componente 1			
Tipo de indicador	Gestión			
Alineación al PEI 2024-2025	Tribunal confiable e imparcial.			
Resumen Narrativo	La impartición de justicia electoral es expedita en la protección de derechos político-electorales.			
Supuestos	Los actores judiciales respetan y cumplen las decisiones del Tribunal.			
Definición / descripción	De los medios de impugnación ingresados y resueltos en el periodo, determinar el promedio de días en los que se resolvieron.			
Unidad de medida	Días	Frecuencia	Trimestral	
Dimensión	Eficacia	Tipo de valor de la meta	Relativo	
Sentido o tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	SGA	
Método de cálculo	Promedio de días = $\frac{t}{d}$			
Observaciones	El promedio será del periodo a evaluar, considerando las Salas Regionales y la Sala Superior, así como todos los tipos de medios de impugnación			
VARIABLES DEL INDICADOR				
Nombre de la variable 1	t : Total de días que tarda en resolverse los medios de impugnación en el periodo.	Medio de verificación	Informe SGA	
Nombre de la variable 2	d : Total de medios de impugnación resueltos en el periodo.			
VALOR DE LA LÍNEA BASE Y SEMAFORIZACIÓN				
Línea base	Meta			
Valor	24.12 días	Los medios de impugnación ingresados se resuelven en menos de 25 días.		
Año	2025			
Semaforización				
Aceptable	Menor a 25 días			
En riesgo	Igual a 25 días y menor a 29 días			
Crítico	Igual o mayor a 29 días			
RESULTADO DEL INDICADOR				
VARIABLES DEL INDICADOR	I	II	III	IV
t : Total de días que tarda en resolverse los medios de impugnación en el periodo.	86,651	32,839	68,764	97,301
d : Total de medios de impugnación resueltos en el periodo.	3,592	2,550	3,988	2,054
RESULTADO DEL INDICADOR	24.12	12.88	17.24	47.37
OBSERVACIONES				
<p>Nota Avance de meta: Durante el periodo evaluado se resolvieron 2,054 asuntos, lo que representa el 91.29% de los asuntos ingresados; no obstante, el tiempo promedio de resolución fue de 47 días, superior a la meta establecida.</p> <p>Este resultado se debió principalmente a que 1,137 asuntos fueron resueltos en un plazo mayor a 25 días, de los cuales 998 asuntos correspondieron a asuntos recibidos durante el tercer trimestre, pero concluidos en el cuarto trimestre de 2025, generando un efecto acumulado que elevó el promedio de días de resolución del periodo analizado.</p> <p>Adicionalmente, el desempeño observado debe analizarse en el contexto institucional derivado del proceso de reforma judicial, lo cual influyó de manera temporal en los tiempos de atención, provocando que el promedio de días de resolución de los asuntos superara la meta establecida.</p>				

Componente 2

FICHA INDICADOR				
Nombre	Proyectos de resolución publicados a solicitud de la magistratura ponente			
Nivel	Componente 2			
Tipo de indicador	Gestión			
Alineación al PEI 2024-2025	Tribunal confiable e imparcial.			
Resumen Narrativo	Facilitar el entendimiento de las resoluciones jurisdiccionales electorales.			
Supuestos	La publicación de proyectos facilita el acceso a la justicia.			
Definición / descripción	Número de proyectos de resolución publicados a solicitud de la magistratura ponente en relación con los asuntos listados.			
Unidad de medida	Porcentaje	Frecuencia	Trimestral	
Dimensión	Eficacia	Tipo de valor de la meta	Relativo	
Sentido o tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	SGA-DGPEI	
Método de cálculo	$\% \text{proyectos publicados} = \left(\frac{A}{B}\right) * 100$			
Observaciones	A solicitud de los Magistrados se publican los asuntos en sesión del Pleno, de conformidad con el Acuerdo General 9/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que establecen los Lineamientos para la Publicación de los Proyectos de Resolución por parte de los Integrantes del Pleno de las Salas de este Tribunal Electoral. Las dos variables reflejan incrementos significativos en los años en los que se elige un mayor número de cargos.			
VARIABLES DEL INDICADOR				
Nombre de la variable 1	A: Proyectos de resolución publicados a solicitud de la magistratura ponente en el periodo.	Medio de verificación	Informe	
Nombre de la variable 2	B: Asuntos listados y resueltos en las sesiones públicas del periodo.			
VALOR DE LA LÍNEA BASE Y SEMAFORIZACIÓN				
Línea base	Meta			
Valor	7.5%			
Año	2025			
Semaforización	El porcentaje de proyectos de resolución publicados a solicitud de la magistratura ponente es igual o mayor a 7.4%.			
Aceptable	Mayor o igual a 7.4%			
En riesgo	Menor a 7.4 y mayor o igual a 4.4%			
Crítico	Menor a 4.4%			
RESULTADO DEL INDICADOR				
VARIABLES DEL INDICADOR	I	II	III	IV
A: Proyectos de resolución publicados a solicitud de la magistratura ponente en el periodo.	212	229	361	169
B: Asuntos listados y resueltos en las sesiones públicas del periodo.	2,713	1,873	2,923	1,764
RESULTADO DEL INDICADOR	7.81	12.23	12.35	9.58
OBSERVACIONES				
En el periodo evaluado se observa un comportamiento aceptable del indicador.				

Componente 3

FICHA INDICADOR				
Nombre	Proyectos resueltos en sesiones públicas			
Nivel	Componente 3			
Tipo de indicador	Gestión			
Alineación al PEI 2024-2025	Tribunal confiable e imparcial.			
Resumen Narrativo	Difusión de las decisiones electorales fortalece la confianza de la sociedad.			
Supuestos	La sociedad participa en el conocimiento de las decisiones del tribunal.			
Definición / descripción	Porcentaje del número de proyectos resueltos por sesiones públicas en relación con la totalidad de asuntos resueltos en sesiones públicas y privadas.			
Unidad de medida	Porcentaje	Frecuencia		Trimestral
Dimensión	Eficacia	Tipo de valor de la meta		Relativo
Sentido o tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		SGA
Método de cálculo	$\% \text{Porcentaje de proyectos en sesiones públicas} = \left(\frac{A}{B} \right) * 100$			
Observaciones	<p>Las sesiones públicas se rigen por los principios de transparencia y acceso a la información, mientras que las sesiones privadas se justifican por la necesidad de resguardar la confidencialidad en asuntos relacionados con la protección de datos personales, pruebas sensibles, o cuando lo dicte el interés público. Las sesiones públicas y privadas se encuentran fundamentadas por los artículos 6 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 259, 265 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 12 y 49 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Este indicador busca reflejar el principio de máxima publicidad de las decisiones del Tribunal Electoral.</p>			
VARIABLES DEL INDICADOR				
Nombre de la variable 1	A = Número de proyectos resueltos en sesiones públicas en el periodo.	Medio de verificación		Informe de las sesiones realizadas
Nombre de la variable 2	B = Número de proyectos resueltos en sesiones públicas y privadas en el periodo.			
VALOR DE LA LÍNEA BASE Y SEMAFORIZACIÓN				
	Línea base		Meta	
Valor	20%		Incrementar el porcentaje de sesiones públicas en relación con la línea base.	
Año	2024			
SemafORIZACIÓN				
Aceptable	Mayor a 20%			
En riesgo	Menor o igual a 20% y mayor a 15%			
Crítico	Menor o igual a 15%			
RESULTADO DEL INDICADOR				
VARIABLES DEL INDICADOR	I	II	III	IV
A = Número de proyectos resueltos en sesiones públicas en el periodo.	1,135	1,160	1,821	1,059
B = Número de proyectos resueltos en sesiones públicas y privadas en el periodo.	1,711	1,675	2,585	1,327
RESULTADO DEL INDICADOR	66.34	69.25	70.44	79.80
OBSERVACIONES				
En el periodo evaluado se observa un comportamiento aceptable del indicador.				

Indicadores de Actividad

Actividad 1.1

FICHA INDICADOR				
Nombre	Medios de impugnación presentados a través de juicio en línea			
Nivel	Actividad 1.1			
Tipo de indicador	Gestión			
Alineación al PEI 2024-2025	Tribunal confiable e imparcial.			
Resumen Narrativo	Facilitar el acceso a la justicia electoral a través del juicio en línea.			
Supuestos	La sociedad mexicana conoce, valora y participa en las decisiones del TEPJF.			
Definición / descripción	Proporción de medios de impugnación presentados en la modalidad Juicio en línea respecto del total de medios presentados.			
Unidad de medida	Porcentaje	Frecuencia	Trimestral	
Dimensión	Eficacia		Tipo de valor de la meta	Relativo
Sentido o tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	SGA	
Método de cálculo	$\% \text{medios de impugnación presentados en línea} = \left(\frac{A}{B}\right) * 100$			
Observaciones	Se consideran los medios de impugnación ingresados en el periodo tanto por juicio en línea como en oficialía de partes de la sala superior y salas regionales. El juicio en línea es la herramienta regulada por los artículos 126 a 129 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los Lineamientos para la Implementación y desarrollo del Juicio en Línea en Materia Electoral para la interposición de todos los medios de impugnación de conformidad con el Acuerdo General 7/2020.[1]			
VARIABLES DEL INDICADOR				
Nombre de la variable 1	A: Número de medios de impugnación presentados a través de juicio en línea.	Medio de verificación	SGA base de datos de medios de impugnación.	
Nombre de la variable 2	B: Número de medios de impugnación presentados en el periodo.			
VALOR DE LA LÍNEA BASE Y SEMAFORIZACIÓN				
	Línea base	Meta		
Valor	4.20%			
Año	2024			
SemafORIZACIÓN				
Acceptable	Mayor que 4%	Mantener o Incrementar la presentación de medios de impugnación en línea respecto a la línea base de 4.2%, de 2024.		
En riesgo	Menor a 4% y mayor o igual a 2%			
Crítico	Menor a 2%			
RESULTADO DEL INDICADOR				
VARIABLES DEL INDICADOR	I	II	III	IV
A: Número de medios de impugnación presentados a través de juicio en línea.	694	264	718	90
B: Número de medios de impugnación presentados en el periodo.	3,275	2,718	4,472	1,081
RESULTADO DEL INDICADOR	21.19	9.71	16.06	8.33
OBSERVACIONES				
En el periodo evaluado se observa un comportamiento aceptable del indicador.				

Actividad 1.2

FICHA INDICADOR				
Nombre	Firmas electrónicas certificadas (FIREL) emitidas y vigentes			
Nivel	Actividad 1.2			
Tipo de indicador	Gestión			
Alineación al PEI 2024-2025	Tribunal confiable e imparcial.			
Resumen Narrativo	Herramientas que facilitan el acceso a la justicia electoral.			
Supuestos	La modernización judicial es una herramienta de acceso a la protección de los derechos políticos electorales.			
Definición / descripción	Tasa de variación del número de FIREL que se encuentran emitidas y vigentes.			
Unidad de medida	Tasa	Frecuencia	Trimestral	
Dimensión	Eficacia	Tipo de valor de la meta	Relativo	
Sentido o tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGS	
Método de cálculo	$\text{Tasa de variación} = \left(\frac{A}{B} - 1 \right) * 100$			
Observaciones	<p>De conformidad con el numeral cuarto del capítulo segundo del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2015, de diez de febrero de dos mil quince, por el que se establece el procedimiento para la obtención de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en el Tribunal Electoral. La vigencia de las FIREL es de tres años.</p> <p>La herramienta Juicio en Línea se encuentra regulada por los artículos 126 a 129 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los Lineamientos para la Implementación y desarrollo del Juicio en Línea en Materia Electoral para la interposición de todos los medios de impugnación de conformidad con el Acuerdo General 7/2020.</p>			
VARIABLES DEL INDICADOR				
Nombre de la variable 1	A: Número de FIREL emitidas y vigentes en el periodo actual.	Medio de verificación	Registros emisión, revocación y renovación de la firma electrónica certificada (FIREL).	
Nombre de la variable 2	B: Número de FIREL emitidas y vigentes en el periodo anterior.			
VALOR DE LA LÍNEA BASE Y SEMAFORIZACIÓN				
	Línea base	Meta		
Valor	-6.05%	El número de firmas emitidas y vigentes acumuladas (FIREL) se mantiene o incrementa, respecto del periodo inmediato anterior.		
Año	2025			
Semaforización				
Acceptable	Igual o mayor a 0%			
En riesgo	Menor a 0% y mayor o igual -7.0%			
Crítico	Menor a -7.0%			
RESULTADO DEL INDICADOR				
VARIABLES DEL INDICADOR	I	II	III	IV
A: Número de FIREL emitidas y vigentes en el periodo actual.	8,519	8,004	7,478	7,107
B: Número de FIREL emitidas y vigentes en el periodo anterior.	9,006	8,519	8,004	7,478
RESULTADO DEL INDICADOR	-5.41	-6.05	-6.57	-4.96
OBSERVACIONES				
<p>La disminución del 6.57% en el número de FIREL vigentes durante el tercer trimestre de 2025 se debe a que los ejercicios anteriores (2022 y 2024) estuvieron marcados por condiciones excepcionales: la pandemia por COVID-19 y un proceso electoral federal, respectivamente. Ambos factores impulsaron un aumento atípico en la emisión de FIREL que no se replica en este periodo reportado. Se prevé que esta tendencia continúe en los próximos periodos.</p> <p>Nota: De conformidad con el numeral cuarto del capítulo segundo del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2015, de fecha 10 de febrero de 2015, la vigencia de las FIREL es de tres años, lo que incide directamente en la dinámica de este indicador.</p>				

Actividad 2.1

FICHA INDICADOR				
Nombre	Tiempo de turno de los asuntos recibidos por la Oficialía de Partes			
Nivel	Actividad 2.1			
Tipo de indicador	Gestión			
Alineación al PEI 2021-2024	Tribunal confiable e imparcial			
Resumen Narrativo	Recepción, registro, digitalización, turno y entrega de los medios de impugnación y promociones a las ponencias de la Sala Superior del Tribunal.			
Supuestos	Las áreas jurisdiccionales atienden con celeridad los asuntos en materia electoral que demanda la ciudadanía.			
Definición / descripción	Mide el tiempo promedio del turno electrónico en horas hábiles que realizan las Secretarías Generales de Acuerdo de los medios de impugnación recibidos y registrados a las Ponencias.			
Unidad de medida	Hora	Frecuencia	Trimestral	
Dimensión	Eficiencia	Tipo de valor de la meta	Relativo	
Sentido o tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	SGA	
Método de cálculo	Tiempo promedio = T/M			
Observaciones	El procedimiento para el turno de medios de impugnación se encuentra normado en el Manual de Procedimientos de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.			
VARIABLES DEL INDICADOR				
Nombre de la variable 1	T: Tiempo total en horas, entre la entrega y recepción.	Medio de verificación	SGA	
Nombre de la variable 2	M: Medios de impugnación, promoción y otra documentación turnados.			
VALOR DE LA LÍNEA BASE Y SEMAFORIZACIÓN				
Línea base				Meta
Valor	10.41 horas			Los asuntos son turnados en hasta 12 horas a partir de su recepción.
Año	2024			
SemafORIZACIÓN				
Aceptable	Menor o igual a 12 horas			
En riesgo	Mayor a 12 horas y Menor o igual a 24 horas			
Crítico	Mayor a 24 horas			
RESULTADO DEL INDICADOR				
VARIABLES DEL INDICADOR	I	II	III	IV
T: Tiempo total en horas, entre la entrega y recepción.	3,096	12,285	93,727	5,710
M: Medios de impugnación, promoción y otra documentación turnados.	3,276	2,718	4,472	1,081
RESULTADO DEL INDICADOR	0.95	4.52	20.96	5.28
OBSERVACIONES				
En el periodo evaluado se observa un comportamiento aceptable del indicador.				

Actividad 2.2

FICHA INDICADOR				
Nombre	Consulta de tesis y jurisprudencia publicadas			
Nivel	Actividad 2.2			
Tipo de indicador	Gestión			
Alineación al PEI 2024-2025	Tribunal confiable e imparcial			
Resumen Narrativo	Instrumento que aporta al entendimiento de la justicia electoral.			
Supuestos	La unificación de criterios de interpretación fortalecerá y garantizará la protección más amplia para los ciudadanos.			
Definición / descripción	Tasa de crecimiento de consulta de tesis y jurisprudencia publicadas que fortalecen el entendimiento de la justicia.			
Unidad de medida	Porcentaje	Frecuencia	Trimestral	
Dimensión	Eficiencia	Tipo de valor de la meta	Relativo	
Sentido o tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGS/DGJSC	
Método de cálculo	$Tasa\ de\ crecimiento = \left(\frac{A}{B} - 1 \right) * 100$			
Observaciones	La Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta es la encargada de coordinar y organizar la difusión, compilación, sistematización y publicación de la jurisprudencia, tesis y criterios; y la Dirección General de Sistemas proporciona la herramienta para consultar la información, de conformidad con los artículos 194 y 220 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. ³			
VARIABLES DEL INDICADOR				
Nombre de la variable 1	A: Consultas en el periodo.	Medio de verificación	Tesis y Jurisprudencias publicadas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	
Nombre de la variable 2	B: Consultas en el periodo anterior.			
VALOR DE LA LÍNEA BASE Y SEMAFORIZACIÓN				
Línea base	Meta			
Valor	100%	Incrementar la consulta de tesis y jurisprudencia publicadas en 1% o más.		
Año	2024			
SemafORIZACIÓN				
Aceptable	Mayor a 0%			
En riesgo	Menor o igual a 0% y Mayor a -5%			
Crítico	Menor o igual a --5%			
RESULTADO DEL INDICADOR				
VARIABLES DEL INDICADOR	I	II	III	IV
A: Consultas en el periodo.	35,254	47,541	40,869	32,069
B: Consultas en el periodo anterior.	31,866	35,254	47,541	40,869
RESULTADO DEL INDICADOR	10.63	34.85	-14.03	-21.53
OBSERVACIONES				
El resultado del indicador se explica principalmente por la implementación de la herramienta "Alfonsina", lanzada por el TEPJF durante el tercer trimestre de 2025. "Alfonsina" es una plataforma de inteligencia artificial diseñada para facilitar la búsqueda de tesis, jurisprudencias y sentencias, sin requerir conocimientos jurídicos especializados. Su lenguaje sencillo, accesible e incluyente ha incentivado a las personas usuarias a optar por esta nueva herramienta en lugar de la plataforma IUS. En consecuencia, la disminución en el número de consultas a la plataforma IUS se ha acentuado, como se previó en el reporte anterior (-14.03 %).				

³ IUS Electoral. Disponible para consulta en <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>

Actividad 3.1

FICHA INDICADOR				
Nombre	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad			
Nivel	Actividad 3.1			
Tipo de indicador	Gestión			
Alineación al PEI 2024-2025	Tribunal confiable e imparcial			
Resumen Narrativo	Incrementar el acceso de la sociedad a la justicia electoral.			
Supuestos	La sociedad ejerce sus derechos político-electorales.			
Definición / descripción	Porcentaje de asuntos de grupos en situación de vulnerabilidad resueltos entre el total de medios de impugnación.			
Unidad de medida	Porcentaje	Frecuencia	Trimestral	
Dimensión	Eficacia	Tipo de valor de la meta	Relativo	
Sentido o tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	SGA	
Método de cálculo	Porcentaje de resoluciones = $\left(\frac{A}{B}\right) * 100$			
Observaciones	<p>La Secretaría General de Acuerdos genera información estadística respecto a estos asuntos de grupos en situación de vulnerabilidad resueltos.</p> <p>La información estadística contempla a los siguientes grupos: Indígenas, LGBTTTIQ+, Afromexicanas, Adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, residentes en el extranjero, jóvenes y personas en prisión preventiva.</p>			
VARIABLES DEL INDICADOR				
Nombre de la variable 1	A = Total de asuntos de grupos en situación de vulnerabilidad resueltos.	Medio de verificación	Informe	
Nombre de la variable 2	B = Total de medios de impugnación resueltos			
VALOR DE LA LÍNEA BASE Y SEMAFORIZACIÓN				
	Línea base		Meta	
Valor	2.60%		Mantener o incrementar la resolución de asuntos de grupos en situación de vulnerabilidad.	
Año	Cuarto trimestre 2024			
SemafORIZACIÓN				
Aceptable	Mayor o igual a 2%			
En riesgo	Menor que 2% y mayor o igual a 1%			
Crítico	Menor que 1%			
RESULTADO DEL INDICADOR				
VARIABLES DEL INDICADOR	I	II	III	IV
A = Total de asuntos de grupos en situación de vulnerabilidad resueltos.	504	234	418	195
B = Total de medios de impugnación resueltos	3,592	2,550	3,988	2,054
RESULTADO DEL INDICADOR	14.03	9.18	10.48	9.49
OBSERVACIONES				
En el periodo evaluado se observa un comportamiento aceptable del indicador.				

Actividad 3.2

FICHA INDICADOR				
Nombre	Visitas al buscador de sentencias			
Nivel	Actividad 3.2			
Tipo de indicador	Gestión			
Alineación al PEI 2024-2025	Tribunal confiable e imparcial			
Resumen Narrativo	Vinculación de la sociedad con el TEPJF.			
Supuestos	La sociedad consulta las decisiones del TEPJF.			
Definición / descripción	La suma de las visitas del periodo en relación al número de asuntos.			
Unidad de medida	Razón	Frecuencia	Trimestral	
Dimensión	Eficacia	Tipo de valor de la meta	Relativo	
Sentido o tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGS	
Método de cálculo	Razón = $\frac{A}{B}$			
Observaciones	La Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral es el encargado de la publicación de las sentencias y la Dirección General de Sistemas de administrar la página de consulta. ⁴			
VARIABLES DEL INDICADOR				
Nombre de la variable 1	Total consultas realizadas a la plataforma.	Medio de verificación	Informe	
Nombre de la variable 2	Total de medios de impugnación resueltos.			
VALOR DE LA LÍNEA BASE Y SEMAFORIZACIÓN				
	Línea base	Meta		
Valor	21.86 consultas por cada medio de impugnación resuelto	Mantener o incrementar la razón de visitas con relación a la línea base.		
Año	2025*			
SemafORIZACIÓN*				
Aceptable	Mayor o igual a 21			
En riesgo	Menor que 21 y mayor o igual a 18			
Crítico	Menor que 18			
RESULTADO DEL INDICADOR				
VARIABLES DEL INDICADOR	I	II	III	IV
Total consultas realizadas a la plataforma.	78,539	82,265	85,829	55,662
Total de medios de impugnación resueltos.	3,592	2,549	3,988	2,054
RESULTADO DEL INDICADOR	21.86	32.27	21.52	27.10
OBSERVACIONES				
En el periodo evaluado se observa un comportamiento aceptable del indicador.				

⁴ Buscador de sentencias. Disponible para consulta en: <https://www.te.gob.mx/buscador/>

Actividad 3.3

FICHA INDICADOR				
Nombre	Representaciones interpuestas por la DPE y la DPEM			
Nivel	Actividad 3.3			
Tipo de indicador	Gestión			
Alineación al PEI 2024-2025	Tribunal garante e inclusivo			
Resumen Narrativo	Acercamiento a los servicios de representación de la DPE y la DPEPM.			
Supuestos	Disminución de las barreras socioeconómicas que limitan el acercamiento de las personas a los servicios de la DPE y la DPEPM.			
Definición / descripción	Proporción de las representaciones que prestan la DPE y la DPEPM considerando el total de medios de impugnación que se presentan.			
Unidad de medida	Proporción	Frecuencia	Trimestral	
Dimensión	Eficacia	Tipo de valor de la meta	Relativo	
Sentido o tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DPE/DPEPM	
Método de cálculo	$\% \text{ de representaciones} = \left(\frac{A}{B}\right) * 100$			
Observaciones	La proporción no considera los asuntos resueltos, ya que no todos los servicios de la DPE y la DPEPM derivan en un medio de impugnación. El siguiente indicador se reportará mientras las DPE y la DPEM sean parte del TEPJF, de conformidad con al primero, tercero y octavo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.			
VARIABLES DEL INDICADOR				
Nombre de la variable 1	A. Número de representaciones presentadas en el periodo.	Medio de verificación	Informe de avance de actividades del Programa Anual de Trabajo de la DPE y la DPEPM por periodo.	
Nombre de la variable 2	B. Número total de medios de impugnación presentados.		Estadísticas de la página web de la Unidad de Estadística e Información Jurisdiccional.	
VALOR DE LA LÍNEA BASE Y SEMAFORIZACIÓN				
Línea base		Meta		
Valor	0.82%		La proporción de las representaciones prestadas por la DPE y la DPEPM respecto al total de medios de impugnación presentados es de al menos 0.78% al finalizar el trimestre.*	
Año	2025			
SemafORIZACIÓN				
Aceptable	Mayor o igual a 0.78%			
En riesgo	Menor a 0.78% y Mayor a 0%			
Crítico	Igual a 0%			
RESULTADO DEL INDICADOR				
VARIABLES DEL INDICADOR	I	II	III	IV
A. Número de representaciones presentadas en el periodo.	27	33	26	28
B. Número total de medios de impugnación presentados.	3,275	2,718	4,472	1,081
RESULTADO DEL INDICADOR	0.82	1.21	0.58	2.59
OBSERVACIONES				
En el periodo evaluado se observa un comportamiento aceptable del indicador.				



El Informe de Avance al Cuarto Trimestre de la Matriz de Indicadores para Resultados 2025 se emite de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se autoriza la continuidad de la aplicación de la normativa administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las Unidades Administrativas correspondientes, hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial emita las disposiciones respectivas; los artículos 222, y 223, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; artículo 376, fracción VIII, del Acuerdo General de Administración; numerales 7, 36, 37, 38 y 39 de los Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y Resolutivo Segundo del **Acuerdo 03/SO2(27-II-2025)** de la extinta Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

MTRA. SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación